

SPORTING SAN JOSE S.A.D., cédula jurídica 3-101-7172 65, CATEGORIA U 15

RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO

SEÑORES:

COMITÉ DE COMPETICION LIGA DE ASCENSO

TRIBUNAL DE APELACIONES LIGA DE ASCENSO

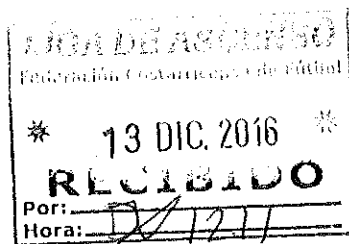
COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE ASCENSO

FISCALIA LIGA DE ASCENSO

SPORTING SAN JOSE S.A.D., cédula jurídica 3-101-7172 65, CATEGORIA U 15
Debidamente representada por el Licenciado Walter Araya Bonilla con número de cedula de identidad 1-0718-0119, contrato en poder de esta Liga, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Reglamento de Competición 2016 de Liga Menor de la Liga de Ascenso

Punto Único: El día once de diciembre de dos mil dieciséis al ser las once de la mañana, en la cancha de Barrio Moracia, Liberia se lleva a cabo el partido de futbol de vuelta de la semifinal de la categoría U 15 entre LIBERIA y SPORTING SAN JOSE; se presentan los siguientes Agravios:

- 1- El equipo de LIBERIA U15 registra en la lista presentada a los árbitros como Director Técnico al señor CARLOS RUIZ MEDRANO.**
- 2- La lista de autorización que envía este comité a cada uno de los equipos y que pasa a ser el sustituto de los carnets de competición nunca fueron entregados al cuerpo arbitral por parte de Liberia.**
- 3- En la lista que se le presenta al Cuerpo arbitral aparecen los jugadores JAFET FALLAS MORENO, RICARDO ALFARO ESPINOZA y BRYAN CASTRILLO CHAVARRIA, los cuales se encuentran inscritos en la LIGA DE COMPETICION DE UNAFUT.**



Los anteriores hechos son los que fundamentan el presente Recurso de Apelación en subsidio por la violación a LOS ARTICULOS 1 siguientes y concordantes del Reglamento de Competición de Liga Menor 2016 específicamente artículos 20, 27, 29, 30, 59, y 71

Punto Único:

1- El señor CARLOS RUIZ MEDRANO. No se encuentra inscrito como entrenador de Liberia dándose una violación al

"ARTÍCULO 27: De los Cuerpo Técnicos

"Artículo 27. De los Cuerpos Técnicos. a- Los integrantes del cuerpo técnico deben ser inscritos según las Normas de Competición, pudiendo ser nacionales o extranjeros, siempre y cuando no estén inscritos con ninguna de las ligas afiliadas a la Federación Costarricense de Fútbol. Los directores técnicos de los equipos de la Liga Menor deben tener las siguientes licencias, en sub 20 Director técnico licencia B, Asistentes técnicos, licencia B, en Sub 17 y Sub 15, Director técnico licencia C, Asistentes técnicos, licencia C y sin dichas licencias, se rechazará ad portas por la oficina administrativa. b- Cada equipo está en la obligación de inscribir a un director técnico con su respectiva licencia en cada categoría. c- El director técnico inscrito en cada categoría debe obligatoriamente de participar en todos los partidos de su categoría, excepto en casos de fuerza mayor como expulsión, incapacidad, u otros casos debidamente justificados. De lo contrario se le castigará con el artículo 70 (Pérdida de puntos). d- A cada club se le aceptará la justificación de la ausencia de su director técnico únicamente en tres oportunidades, excepto que haya sido expulsado. De lo contrario se le castigará con el artículo 70 (Pérdida de puntos). e- No es obligatorio inscribir a los asistentes, pero el equipo que desea inscribirlos deben cumplir con su respectiva licencia"

2- La lista de autorización que envía este comité a cada uno de los equipos y que pasa a ser el sustituto de los carnets de competición nunca fueron entregados al cuerpo arbitral por parte de Liberia. Violándose el artículo 59

"Artículo 59. Lista de jugadores, cuerpos técnicos, médicos, paramédicos y Delegado de Campo. Por lo menos, media hora antes de la hora fijada para iniciar el partido, los miembros de los cuerpos técnicos, el Delegado de Campo del club sede, o los capitanes de los equipos; entregarán al árbitro la lista de los jugadores y de los miembros del cuerpo técnico, acompañada de los respectivos carnés extendidos por el Comité. En caso de excepción podrán participar con su cédula de identidad o pasaporte en casos previamente justificados. Si los equipos no tuvieran en su poder los carnés de competición o los citados documentos de identificación, antes de iniciarse el partido, los

podrán presentar al terminar el primer tiempo del partido. Si no lo hicieren, el árbitro no iniciará la segunda parte del partido, de ello hará mención en el Informe Arbitral. Al equipo infractor se le aplicará el artículo 70, pérdida de puntos, además de la sanción económica que le imponga el Comité Disciplinario.”

3- En la lista que se le presenta al Cuerpo arbitral aparecen los jugadores JAFET FALLAS MORENO, RICARDO ALFARO ESPINOZA y BRYAN CASTRILLO CHAVARRIA, los cuales se encuentran inscritos en la LIGA DE COMPETICION DE UNAFUT. Violándose los artículos 20, 29 y 30

“Artículo 20. Prohibición de inscribir jugadores inscritos en otro club. Lo referente a prohibiciones de inscripción de jugadores inscritos con otro club, se regirá por lo que establece el Estatuto del Jugador y el Reglamento de la Transferencia de Jugadores de FIFA y las Normas de Competición”

“Artículo 29. Inscripción de jugadores y miembros de cuerpos técnicos, procedentes de otros clubes o Ligas de la Federación. Dentro de una misma temporada, se permitirá la inscripción de jugadores o miembros de cuerpos técnicos, nacionales o extranjeros, provenientes de otros clubes o ligas afiliadas a la Federación o FIFA; cumpliendo los plazos de inscripción y las condiciones previstas en las Normas de Competición. Los jugadores o miembros de cuerpos técnicos, al momento de tramitar el club la inscripción en esta Liga, deberán presentar la certificación o pase internacional, donde se compruebe la des inscripción respectiva, y si tienen o no, castigos pendientes.”

“Artículo 30. Documentos que deberán acompañar las solicitudes de Inscripción de jugadores. Las solicitudes de inscripción de los jugadores y miembros de cuerpos técnicos, deberán estar acompañadas de la documentación que a continuación se indica, la que para todos los efectos será la mínima indispensable y, cumplir los requisitos establecidos en este artículo: A- Hoja de solicitud de inscripción B- Una fotografía, digital en formato jpg tamaño pasaporte, preferiblemente con el uniforme de su equipo. C- Acta de nacimiento, constancia de naturalización ó cédula de Identidad. Al día D- Certificado médico firmado (timbrado) y que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para la emisión de estos documentos. E- Comprobante de pago. F- Lista digital de las personas a inscribir. G- En todos los casos se debe de presentar, a la hora de inscripción, la certificación de la Liga de donde proviene la persona a inscribir. Sin esto, se rechazará ad portas en la oficina administrativa hasta que el jugador o cuerpo técnico, presente la certificación ya que un jugador no puede estar inscrito en dos ligas H- En caso de extranjeros, presentar documento idóneo que lo identifique, pasaporte o cédula de residente al día.”

PETITORIA

Se dé curso al presente Recurso y se suspendan los actos administrativos viciados de nulidad y se acoja el presente recurso declarando violatorios los actos en donde no se respetó EL REGLAMENTO DE COMPETICION. Se le adjudiquen los puntos a SPORTING SAN JOSE U 15, esto amparado en el artículo 70 , incisos 5 y 20

Artículo 70. Pérdida de puntos. A- Perderá los puntos en disputa y no se le programara partidos, el club que incurra en cualquiera de las siguientes omisiones o incumplimientos:

- 1- No tener la cancha disponible para efectuar el partido, o las instalaciones estén cerradas**
- 2- Retirarse del terreno de juego antes de concluir un partido o que aún no haya iniciado.**
- 3- Negarse a continuar un partido después de una invasión del terreno de juego.**
- 4- No presentarse a jugar un partido o el complemento de un partido suspendido y reprogramado.**
- 5- No presentarle al árbitro a más tardar antes del inicio del segundo tiempo del partido de que se trate; los carné de competición, las cédulas de identidad o los pasaportes, de los jugadores y miembros de los cuerpos técnicos.**
- 6- Incumplir lo dispuesto en el Artículo 14 (Préstamo de jugadores) del Reglamento.**
- 7- Cuando participe en el encuentro un jugador o miembro del cuerpo técnico que no haya cumplido la sanción impuesta. Esto es válido también para aquellos que provengan de otras Ligas con castigos pendientes.**
- 8- No tener en el terreno de juego, al inicio o durante el transcurso del partido que deba jugar, al menos siete jugadores debidamente habilitados para jugar.**
- 9- Alineación indebida o fraudulenta de jugadores o cuerpo técnico.**
- 10- Jugar el partido de que se trate, sin haber pagado las deudas a que se encuentre obligado.**
- 11- No pagar las multas que le imponga el Comité Disciplinario, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación o, no informar a la administración en el mismo plazo, del pago correspondiente.**
- 12- No pagar las cuotas de participación establecidas en las Normas de Competición.**
- 13- Alegar caso fortuito o fuerza mayor, como razón para no iniciar o continuar un partido programado, y no demostrar con documento idóneo extendido por Autoridad Competente, y a criterio del Comité, la existencia de dichas circunstancias.**

- 14- Incumplir su obligación de inscribir su estadio sede.
- 15- Cuando haya negativa para marcar o remarcar el terreno de juego.
- 16- Cuando se infrinjan las disposiciones del Artículo 22 (Mínimo y máximo de jugadores)
- 17- Cuando no se cancele la totalidad de las dietas y viáticos de los cuerpos arbitrales en el tiempo establecido.
- 18- No pagar ante el Comité Director, la suma establecida para indemnizar al equipo afectado, por la no presentación a un partido programado por el Comité.
- 19- Incumplir su obligación de inscribir sus uniformes.
- 20- Incumplir su obligación de inscribir al director técnico"

PRUEBAS.

Copia de las lista del equipo de LIBERIA U 15 del partido ANTES MENCIONADO

Fotocopia del informe Arbitral del partido antes mencionado el cual debe de estar en poder del comité de competición, en dado caso de que no se especifique dentro del mismo la no presentación de la lista de autorización enviada por el comité de competición y que sustituye los carnets de competición pedir ampliación de dicho informe.

Solicito a este Comité gestionar la certificación de los jugadores antes mencionados ante la UNAFUT esto en amparo al artículo 8 del Reglamento de Competición.

Se aportan como testigos a personas que se podrán referir en su momento a lo aquí descrito Rafael Retana Valverde cedula de identidad 1-805-115, Braulio Abarca Calderón cedula de identidad 1-1487-0676, Guillermo Zúñiga Orozco cedula de identidad 1-683-555, Jasón Rojas Valverde cedula de identidad 2-610-329

Copia del depósito bancario que se solicita para realizar esta gestión..

Solicito se resuelva de conformidad.

NOTIFICACIONES: Las atenderé al correo electrónico proyectoivjd@hotmail.com

San José, doce de diciembre de dos mil dieciséis

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, vertical and diagonal strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

LIC. WALTER ARAYA BONILLA

Resultado de Transferencia

Selección Confirmación Resultado
● ● ●

> Cuenta Origen

Cuenta: 907558563 RAFAEL ENRIQUE RETAN
Monto del débito: 25.000.00 CRC
Comisión: 279.00 CRC
Total del débito: 25.279.00 CRC

> Cuenta Destino

Cuenta: 15201001031863186 ASOCIACION LIGA DE A
Tipo de cliente: Jurídico
Identificación: 3002395516 Cédula Jurídica
Monto del crédito: 25.000.00 CRC
Descripción: Apelación U15 Sporting San Jose
Referencia: 950449839
Fecha: 12/12/2016 16:20:14

Se notificó a:

walterarayabonilla@hotmail.com
rafaelretana@gmail.com



LIGA MOVISTAR

TEMPORADA 2016

ALINEACION DE JUGADORES

EQUIPO: M. Liberia ESTADIO: Moravia
 FECHA: 11-12-16 HORA: 11 am CATEGORIA: 2002
 UNIFORME: Amarillo Negro Negro
CAMISETA PANTALONETA MEDIAS

JUGADORES TITULARES

NUMER	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	POSICION
1	Sergio	Arceado	Castillo	Portero
15	Seaddiel	Montoya	Parras	Defensa
2	Steven	Benitez	Kadal	Defensa
92	Carlos	Panagua	Dice	Defensa
16	Ronald	Zúñiga	Martinez	Defensa
20	Diego	Barbosa	Granatillo	volante
17	Franco	Ruiz	Garcia	volante
8	Bryan	Castillo	Chavarria	volante
5	Jesse	Correa	Kavara	volante
30	Jabot	Fallas	Morano	Delantero
23	Ricardo	Alfonso	Espinosa	Delantero

INDICAR ENTRE PARENTESIS AL CAPITAN Y AL SUBCAPITAN

JUGADORES SUPLENTE

112	Eddy	Gonzalez	Jargua	Portero
4	Rafael	Rodriguez	Ortiz	Defensa
32	Aron	Romero	Matorilla	Defensa
21	Guillermo	Vallajos	Martinez	volante
90	Emmanuel	Angulo	Espinosa	volante
7	Yahel	Fonseca	Moraya	Delantero
80	Carlos	Salas	Waltero	Delantero

CUERPO TECNICO

DIR. TECNICO	Carlos	Ruiz	Medrano
ASISTENTE			
MASAJISTA	Natalia	Muñoz	Claverri TFCLO
DIAGNOSTICO O SEC			
UTILERO			
MEDICO			

DELEGADO Walter Farid Ugarte Leiva FIRMA:

Carlos Ruiz Medrano
Firma Entrenador

Jabot F.
Firma Capitan